

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS
 EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "METALES
 NACIONALES COMPAÑIA ANONIMA MENACA"

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "METALES NACIONALES COMPAÑIA ANONIMA MENACA" se otorgó en la ciudad de Quito el 20 de febrero de 1990 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 90-1-1-1-643 de 4 de mayo de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 916, el 6 de junio de 1990.
2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 30'000.000,00, con lo cual queda elevado a la suma de s/. 35'000.000,00.
3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 5'000.000,00 por capitalización de utilidades; s/. 25'000.000,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.
4. En virtud de la mencionada escritura pública se reforman, entre otros, los artículos quinto y sexto del estatuto social, los que dirán: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía es de TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES 00/100 (s/. 35'000.000,00), , dividido en tres mil quinientas acciones ordinarias e indivisibles del valor de diez mil sucres cada una (s/. 10.000,00)..."- "ARTICULO SEXTO.- Las acciones irán numeradas del cero cero uno al tres mil quinientos..."

Quito, 14 de junio de 1990
 Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
 SECRETARIO GENERAL
 svr-671

18 JUN 1990

ACTOR: Leonardo Meneses Espinosa (Bogant Ecuatoriana C. Ltda).
 DOMICILIO: Casillero Judicial N°221 del doctor Rafael Navas.
 DEMANDADO: Jorge Borrás Arnanu (Cia. Constructora Thujar S.A.).
 DOMICILIO: Se desconoce.
 DEMANDA: Fundada en los Artículos 423 y 425 del Código de Procedimiento Civil, el pago de Cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos sesenta sucres (s/.4'785.660,00), capital de la Letra de Cambio presentada, intereses pactados, costas procesales y honorarios profesionales.
 TRAMITE: Ejecutivo
 CUANTIA: Pasando de cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos sesenta sucres no llega a los doce millones.
 PROVIDENCIA:
 "JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL - Quito, 1990-Mayo-21 - Las 16H15.- VISTOS: En virtud de la razón de sorteo, avoco conocimiento en la presente causa, en lo principal, la demanda que precede es clara y reúne los requisitos de Ley. La Compañía Constructora Thujar S.A. representada por su Gerente General el señor Jorge Borrás Arnanu, pague la suma de Cuatro millones noventa y cinco mil seiscientos sesenta sucres (s/.4'495.660,00), capital constante de la Letra de Cambio presentada, los intereses estipulados, costas procesales y honorarios profesionales, en el término de tres días o proponga excepciones. Atento el juramento rendido por el actor, de conformidad con el Artículo 86 del Código de Procedimiento Civil, al demandado citese por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. Cuéntese con el señor Leonardo Meneses Espinosa en la calidad invocada, en virtud del nombramiento adjunto. Tómese nota del casillero judicial señalado y agréguese los documentos acompañados. Notifíquese.- f) Dr. Ramiro Suárez Almeida-Juez".
 Lo que comunico a usted, para los fines legales, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para

manera: al demandado Arturo Torres Miño en la casa N° 608 de la calle Valparaíso y Antofagasta; a Carmen Torres Miño en la casa N° 1340 de la Calle Selva Alegre.; y, a ANGELA MARGARITA, TERESA DE JESUS, MARIA ROSARIO, JORGE TORRES MIÑO y MARIA y EDUARDO TROYA MIÑO, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta localidad de conformidad con lo prescrito en el Art. 86 del CPC. Inscríbese la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón.- Agréguese al proceso los documentos presentados y notifíquese al demandante en la casilla judicial N°1380. CUMPLASE.- f) Dr. Wilfrido Vinuesa, JUEZ... PROVIDENCIA...
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 20 de marzo de 1.990.- Las 08:10.- Atento el escrito presentado por el actor, ampliase la demanda en el sentido de que se cuente en ésta causa con la intervención de los señores Alcalde y Procurador Síndico del l. Municipio de Quito, a quienes se les notificará personalmente en sus despachos, NOTIFIQUESE.- f) Dr. Wilfrido Vinuesa, Juez.
 Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir posteriores notificaciones de conformidad con la Ley.
 Lcdo. Rubén Giler Cedeño
 Hay un sello
 10/565
 R. del E.
 JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Citación Judicial a los Herederos presuntos y desconocidos de Martha Alicia de las Mercedes Burbano Rodríguez
 JUICIO ORDINARIO No.1302 89-D.
 EXTRACTO
 Actor: Tobías Emilio Pantoja Cadena.
 Demandados: Gloria María Piedad Burbano y Vélez Gloria Martha Burbano de Naranjo, y los herederos presuntos y desconocidos de Martha Alicia de las Mercedes Burbano Rodríguez.
 Objeto: Declaratoria de unión de hecho de Tobías Emilio Pantoja Cadena y la fallecida Martha Alicia de las Mercedes Burbano Rodríguez.